LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16 Capítulo : 45 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.165.192
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.137.576
	02	Del Gobierno Central		48.137.576
	00:	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		6.842
	00′	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.763.807
	003	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.627.238
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.025.144
	02:	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		714.545
07		INGRESOS DE OPERACION		3.690.478
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.815
	99	Otros		48.815
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		52.165.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.607.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.680.551
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.177.508
	01	Prestaciones Previsionales		1.441.695
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		341
	01	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.271.197
	013	Subsidios por Accidentes del Trabajo		73.336
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		96.821
	02	Prestaciones de Asistencia Social		735.813
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		21.268
	00:	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		714.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.552.991
	01	Al Sector Privado		4.173
	46	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		10.548.818
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.548.818
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.059

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16 Capítulo : 45 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	04	Mobiliario y Otros		117.059			
32		PRESTAMOS		0			
	06	Anticipos a Contratistas		0			
	001	Anticipos a Contratistas		29.238			
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238			
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217			
	GLOSAS: 01 Dotación Máxima de Vehículos 53						
02	Incluye:						
a) Dotación máxima de Personal a1) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834 - Nº de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664							
	(pe - N a3) Do	rsonal diurno) º de horas semanales tación máxima de personal Ley Nº 15.076		14.940			
(personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 530. b) Incluye la cantidad de \$1.108.565 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. c) Horas extraordinarias año							
	- Mile Incluy cida e			2.105.432			
	- Mile	s de \$ ios con personas naturales		3.912			
	- Mile	s de \$		481.472			
	de la	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	ercero				
		e personas s de \$		10 45.998			
	g) Autori	zación máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, di ción de Responsabilidad:	le 1979,				
	- Nº d - Mile Los cu	e personas		51 24.377			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16 Capítulo : 45 Programa : 01

Sub Título Item Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
--------------------------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$

142.749